

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
“Vice Capital Regional del Manglar”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085 - 2023 - MDV/A.

Vice, 20 de febrero del 2023.

**VISTO:**

El INFORME N° 0008-2023/MDV-UPMI-CPCMBP, de fecha 20 de febrero del 2023, presentada por la C.P.C. Maritza Bayona Panta Jefa de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, donde solicita la aprobación de Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con prescrito por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado; el Art. II del Título Preliminar; y el Art. 4° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Según el artículo 6° de la Ley 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley y el derecho;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, tiene por finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 13.6 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de programación Multianual de Inversión del gobierno local propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales, establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, mediante documento del visto, la Jefa de Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de Programa Multianual de Inversiones 2024 -2026, mediante acto resolutivo, por lo que adjunta la cartera de inversiones 2024- 2026;

Que, estando expresada en el visto de la presente resolución y con las facultades conferidas por los Art. 9°, inciso 17, Art. 20° inciso 3), Art. 41° y Art. 54° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 -2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE,** conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Unidad de Programación Multianual de Inversiones para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE  
SECHURA - PIURA  
Lic. José Luis Eche Calderón  
ALCALDE